


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 24.895 · 1997

# HOMENAJES

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 1997 · 4 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Homenajes*

*HOMENAJE A LA HISTORICA BANDERA DE LA ESCUELA NACIONAL DE NAUTICA*

*Ley Nº 24.895*

*Asígnase la "Distinción al Valor en Defensa de la Patria" al histórico pabellón de la Guardia de Honor "Tercio de Voluntarios Urbanos de Galicia", de la Escuela Nacional de Náutica.*

*B.O: 10/12/97*

*E1 Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.*

*sancionan con fuerza de Ley:*

*DE HOMENAJE A LA HISTORICA BANDERA DE LA ESCUELA NACIONAL DE NAUTICA*

**ARTÍCULO 1°.** Asignar la "Distinción al Valor en Defensa de la Patria" al histórico pabellón de la Guardia de Honor "Tercio de Voluntarios Urbanos de Galicia", de la Escuela Nacional de Náutica, por su heróica lucha en la defensa de Buenos Aires durante la invasión inglesa de 1807.

**ARTÍCULO 2°.** La distinción que esta ley instituye consistirá en:

Una medalla de oro con la siguiente leyenda:

Anverso: "Congreso de la Nación Argentina (fecha de sanción de la presente ley)".

Reverso: "Homenaje al Tercio de Voluntarios Urbanos de Galicia de la Escuela Nacional de Náutica".

Un moño con los colores patrios con la siguiente leyenda:

"Distinción al valor en Defensa de la Patria H. Congreso de la Nación - (fecha de sanción de esta ley)".

**ARTÍCULO 3°.** Los gastos que demande la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias del H. Congreso de la Nación.

**ARTÍCULO 4°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Homenajes. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).